

Cartas de lectores

Deuda con la Espol

Permítame referirme al editorial del Diario, edición del 26 de diciembre, titulado 'Deuda con la Espol'.

1. El 23 de septiembre del 2008, por oficio 8227, el Vicepresidente de Petroproducción notificó a Espol que por orden del Presidente de la República, contenida en oficio fechado el 9 de septiembre del 2008, debía renegociarse el contrato de servicios específicos vigente entre ambas para fijar un monto como pago de la extracción de cada barril de petróleo, y que se hacía necesaria la conformación de un equipo de negociadores, los cuales fueron designados y laboraron hasta el 27 de noviembre del 2008, es decir, que solo falta firmar el instrumento.

2. Aunque el contrato está en plena vigencia y para finalizar su plazo restan aproximadamente siete años, Espol estuvo y siempre estará, dispuesta a cumplir las determinaciones de política hidrocarburífera del Gobierno y por consiguiente, en virtud de ellas, ha aceptado la nueva suscripción.

3. El señor Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo 1486, de 15 de diciembre del 2008, en el cual considera que en la actualidad él no tiene facultad para determinar los términos de referencia para contratos suscritos con institutos de educación superior, escuelas politécnicas y universidades y que por tanto, procede renegociar el contrato de servicios específicos entre Petroproducción y la Espol para producción de hidrocarburos en los campos de la península de Santa Elena.

4. El art. 2 de ese Decreto Ejecutivo dice textualmente lo siguiente: "Se autoriza al Ministerio de Minas y Petróleos y a Petroecuador, a través de su filial Petroproducción para que renegocien con la Escuela Politécnica del Litoral, Espol, el contrato de servicios específicos para la producción de hidrocarburos en los campos de la península de Santa Elena, suscrito el 27 de diciembre de 1994".

5. El art. 3 señala que en el proceso de renegociación se tiende a que Petroproducción asuma la titularidad de la administración y obligaciones del contrato de consorcio actualmente operado por una compañía denominada Pacifpetrol S.A.

6. Como puede apreciarse por el texto del decreto cuya copia acompaño para su debido conocimiento, el Presidente de la República ha ordenado la renegociación del contrato y ha dispuesto que desaparezca el consorcio a fin de que Petroproducción lo asuma, lo cual no es extraño porque la Espol solo realiza trabajos específicos pero no es dueña del producto, el cual es del Estado y la filial de Petroecuador constituye la otra parte en el contrato.

7. Sorpréndase, señor Director, que el 19 de diciembre del 2008 mediante oficio 0820336, el subrogante del Ministro de Minas y Petróleos señala que para cumplir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1486 Petroproducción asuma la titularidad en cuanto a administración y obligaciones del contrato de consorcio pero a continuación dispone que "Pacifpetrol" con-

tinúe con la operación de los campos antes señalados, actitud no solo contradictoria sino sorprendente, porque desobedece de manera expresa lo que el Presidente Constitucional de la República ha ordenado y señala a dedo quién debe operar los campos, aparte de que dispone finalizar el contrato con Espol, lo que solo cabe para firmar el nuevo y observar así la orden presidencial.

8. Pero eso no es todo, el día 23 de diciembre del 2008 reasume su cargo el titular, Ing. Derlis Palacios, y citó a una reunión al titular de Petroproducción, al de Pacifpetrol y al rector de la Politécnica para notificar, solo de modo verbal, que el contrato con la Espol ha terminado por voluntad del señor Presidente de la República contenida en el Decreto Ejecutivo 1486.

9. Con el respeto debido al Secretario de Estado, se le hizo notar que su interpretación no era sólida, que al contrario resultaba errada, y que en los primeros días hábiles del mes de enero Espol presentaría una exposición de rigor, a lo que gentilmente accedió el titular de la cartera.

10. En definitiva, señor Director, es necesario considerar el profundo dislate del Ministro subrogante, que ha interpretado de manera tan extraña el Decreto Ejecutivo, ha pasado por alto lo que el Presidente de la República dispuso y olvida que "renegociar" un contrato no significa finalizar. La voluntad del Jefe de la función Ejecutiva está absolutamente clara y a ella deberán atenerse los subalternos, cualquiera que sea su nivel. Por si acaso, quepa señalar que el prefijo "re" indica repetición, intensificación, según el Diccionario de la Real Academia Española.

11. Espol ha empleado \$ 18'000.000 en obras sociales para la Península, por lo que no es cierto que no ha compartido beneficios.

Jacinto Velázquez Herrera

doctor. Guayaquil